sonova
HEAR THE WORLD

# Código de Conducta para Proveedores de Sonova

ÍNDICE

1. Introducción

2. Prácticas laborales y derechos humanos

3. Salud y seguridad en el trabajo

4. Prácticas ambientales

5. Ética y cumplimiento

6. Control y punto de contacto

7. Aprobación y revisiones del CCPS

sonova
HEAR THE WORLD
PHONAK
unitron
AudioNova
SENNHEISER
ADVANCED BIONICS

# I. INTRODUCCIÓN

En Sonova Holding AG (colectivamente con sus compañías afiliadas, "Sonova" o "nosotros"), *imaginamos un mundo donde todos disfruten el placer de oír y, por lo tanto, vivan una vida sin limitaciones*. En la búsqueda de nuestra visión, mantenemos altos estándares en la manera en que llevamos a cabo nuestro negocio, incluidos los aspectos relacionados con la responsabilidad social y ambiental, la ética empresarial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. Esto incluye el respeto por los derechos humanos y laborales fundamentales, así como estrictos estándares de salud, seguridad y medio ambiente. Sonova promueve los valores sociales y medioambientales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (en adelante "ONU") y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (en adelante "PRNU") y utiliza su influencia, cuando es posible, para fomentar su adopción.

Nos comprometemos a mantener estos altos estándares de conducta ética en nuestras interacciones con compañeros, clientes, proveedores, socios comerciales, accionistas y otras partes interesadas. Este compromiso está establecido en el Código de Conducta de Sonova (disponible en www.sonova.com). Esperamos que los proveedores de Sonova (en adelante "Proveedores", definidos más adelante) se comprometan a cumplir los mismos estándares, tal como se establecen en el presente Código de Conducta para Proveedores de Sonova (en adelante "CCPS").

Este CCPS complementa el Código de Conducta de Sonova y define los estándares que deben cumplir todos los Proveedores, destacando que Sonova los considera socios y se preocupa por la manera en que hacen negocios al proporcionar bienes o servicios a Sonova. Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con este CCPS, o con estándares y principios que no sean menos exigentes que los establecidos aquí. Sonova tiene la intención de colaborar con los Proveedores que garanticen que pueden alcanzar, e incluso superar, las expectativas mínimas de este CCPS.

Este CCPS no reemplaza las leyes locales ni los convenios laborales. Cuando el cumplimiento del CCPS entre en conflicto con las leyes locales o convenios colectivos, se espera que los Proveedores cumplan con los requisitos locales, buscando al mismo tiempo cumplir con las expectativas establecidas en este CCPS, e informen a Sonova sobre dicho conflicto para aplicar medidas de mitigación si fueran necesarias. Los Proveedores deberán contar con una estructura de gobernanza y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de este CCPS y de las leyes y normativa aplicables.

El CCPS está basado en y contribuye a la implementación de nuestro compromiso con los estándares del Pacto Mundial de la ONU, los PRNU, la Organización Internacional del Trabajo (en adelante "OIT"), la Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU (es decir, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), los Principios Empresariales y Derechos del Niño de la ONU, las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante "OCDE"), la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo (en adelante "Guía de la OCDE para minerales"), otras normas internacionales o prácticas aceptadas, así como las leyes y regulaciones locales aplicables.

Este CCPS se aplica a todos los Proveedores que suministran bienes y/o servicios a Sonova.

Esta versión traducida del CCPS se proporciona únicamente como cortesía. En caso de conflicto entre la versión en inglés del CCPS y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

Mura
sonov

# 2. PRÁCTICAS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

Sonova está comprometida a llevar a cabo sus actividades empresariales de una manera que respete los derechos y la dignidad de todas las personas. Nuestro compromiso se destaca en la Política de Derechos Humanos de Sonova (disponible en www.sonova.com), que proporciona un marco común para la responsabilidad de la empresa de respetar los derechos humanos.

Sonova cree que todos los trabajadores en nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo, ético y seguro. Los trabajadores deben ser tratados con la máxima dignidad y respeto, y los Proveedores deben respetar los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sonova está comprometida a trabajar con Proveedores que operen de manera coherente con nuestros valores y principios éticos, incluido el respeto por los derechos humanos. Tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPs), se espera que los Proveedores lleven a cabo una debida diligencia en materia de derechos humanos sobre todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que como mínimo incluyen los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. La Política de Derechos Humanos de Sonova puede servir como referencia útil para que los Proveedores cumplan con esta expectativa.

## 2.1 Trabajo infantil

Sonova no tolera el uso de trabajo infantil ilegal y no se relacionará con ningún proveedor que utilice dicho trabajo infantil en cualquiera de sus instalaciones en todo el mundo. En línea con el Convenio No. 138 de la OIT, el empleo o trabajo no puede autorizarse por debajo de la edad mínima local para el empleo legal o los 15 años (14 en ciertos países si está debidamente justificado), lo que sea mayor. Una condición es que la salud, la seguridad y la moral de los menores involucrados estén plenamente protegidas y que hayan recibido formación específica o capacitación vocacional adecuada en la rama de actividad correspondiente (protecciones especiales para los trabajadores jóvenes). En cualquier caso, el trabajo peligroso no puede ser realizado por menores de 18 años. Los Proveedores deben garantizar que se respete la edad mínima de empleo para todos sus empleados directos o indirectos, a tiempo completo o parcial, según lo previsto por los principios de la OIT y las leyes nacionales aplicables.

Sonova apoya el desarrollo de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo para el beneficio educativo de los jóvenes, siempre que cumplan con todas las leyes aplicables y este Código de Conducta de Proveedores (CCPS).

Los Proveedores deberán contar con procesos adecuados para verificar la edad de los empleados. Si un Proveedor detecta que un menor está involucrado en trabajo infantil prohibido, deberá establecer un plan adecuado para apoyar al menor, que puede implicar retirarlo del lugar de trabajo mientras se continúa pagando su salario y los costos de la educación formal o formación profesional, alojamiento u otros gastos necesarios, hasta que alcance la mayoría de edad. Estas políticas y programas deberán ajustarse a las disposiciones de las normas pertinentes de la OIT.

## 2.2 Esclavitud moderna

Como líder global en soluciones innovadoras para el cuidado auditivo, Sonova tiene la responsabilidad de combatir con diligencia la esclavitud y la trata de personas en todo el mundo. Como tal, Sonova está comprometida a prevenir la esclavitud y la trata de personas en sus actividades

corporativas, así como a combatir la esclavitud moderna en su cadena de suministro.

La esclavitud moderna es un término general que describe situaciones en las que se utiliza coacción, amenazas o engaño para explotar a las víctimas y socavar su libertad. Los tipos de esclavitud moderna incluyen la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la contratación engañosa para trabajos o servicios, el trabajo infantil explotador y las peores formas de trabajo infantil (según lo definido en el Artículo 3 del Convenio No. 182 de la OIT).

Los Proveedores no deben participar en la trata de trabajadores ni explotar de ninguna otra manera a los trabajadores mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude. No deben utilizar trabajo forzado—esclavizado, encarcelado, en servidumbre, por deudas o de otro tipo—en ninguna de sus instalaciones a nivel mundial. El trabajo debe ser voluntario, y los trabajadores deben tener la libertad de dejar el trabajo y terminar su relación laboral con un aviso razonable. No se debe exigir a los trabajadores que entreguen documentos oficiales de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como condición de empleo.

Además, los Proveedores deben cumplir con las prohibiciones sobre productos fabricados con trabajo forzoso, incluyendo trabajo infantil forzado o en servidumbre.

## 2.3 Prácticas disciplinarias

Los Proveedores no deben participar ni permitir abuso físico, verbal o psicológico ni coacción como medio de disciplina o control. Esto incluye amenazas de violencia, acoso o restricciones irrazonables al ingreso o salida de los lugares de trabajo y residencias (si son proporcionadas por el Proveedor).

## 2.4 Horario laboral

Los Proveedores deben asegurarse de que las horas de trabajo, incluyendo horas extras, no excedan los requisitos legales aplicables, y en caso de no existir tales requisitos, deben seguir las normas de la OIT en cuanto a horas laborales y días de descanso.

Los Proveedores deben otorgar tiempo libre, pausas y licencias apropiadas a sus trabajadores de acuerdo con las leyes locales, las normas de la OIT, los convenios colectivos y/o los referentes de la industria, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores.

## 2.5 Salarios y beneficios

Los Proveedores deben compensar a sus trabajadores de manera justa, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con los salarios mínimos, horas extras y otros beneficios legalmente obligatorios (por ejemplo, días pagados, contribuciones a la seguridad social, etc.).

Las deducciones como medida disciplinaria solo deben aplicarse conforme a la ley local. En cada período de pago, los Proveedores deben entregar a los trabajadores un comprobante de salario oportuno y comprensible que incluya información suficiente para verificar la exactitud de la compensación respecto al trabajo realizado. También se espera que los Proveedores informen a sus empleados si las horas extras son requeridas y los salarios que se pagarán por dichas horas.

Debe garantizarse igualdad de remuneración por trabajo de igual valor—los trabajadores temporales, contratistas o en período de prueba deben recibir la misma compensación que sus colegas permanentes contratados directamente.

Todo uso de mano de obra temporal, subcontratada o tercerizada debe estar dentro de los límites establecidos por la legislación local.

## 2.6 No discriminación

Sonova prohíbe la discriminación basada en el origen étnico o nacional de una persona, religión, orientación sexual, estado civil,

género o identidad de género, edad, discapacidad y estado de salud, o cualquier otro estado legalmente protegido, en las prácticas de contratación y empleo como salarios, promociones, recompensas y acceso a capacitación. Los Proveedores deben ofrecer un entorno laboral libre de cualquier forma de discriminación.

## 2.7 Libertad de asociación

Los Proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, unirse a organizaciones de trabajadores (incluidos sindicatos), buscar representación, negociar colectivamente, participar en asambleas pacíficas o abstenerse de dichas actividades, según lo permitan y de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Los Proveedores deben garantizar que los trabajadores puedan participar en dichas acciones sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso. Cuando la ley restrinja la libertad de asociación y negociación colectiva, los Proveedores deben buscar otras formas de establecer un diálogo significativo con los trabajadores sobre asuntos laborales y preocupaciones en el lugar de trabajo.

## 2.8 Acoso

Los Proveedores no deben tolerar ninguna forma de acoso—ya sea sexual, físico o psicológico—en el lugar de trabajo, deben tomar en serio todos los incidentes potenciales, investigar de inmediato todas las denuncias de acoso e imponer sanciones disciplinarias justas y adecuadas, hasta e incluyendo el despido, para quienes se encuentren involucrados en dicha conducta.

## 2.9 Minerales en conflicto

Los minerales en conflicto se refieren a ciertos minerales, concretamente tantalio, estaño, tungsteno y sus minerales, y oro, que se extraen en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, caracterizadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada u otros riesgos para las personas. Sonova está comprometida a prevenir el uso de cualquier material en conflicto dentro de sus productos y cadena de suministro y exige que todos sus Proveedores compartan este objetivo, garantizando que los minerales contenidos en productos y materiales suministrados a Sonova provengan de fuentes libres de conflicto. Sonova también sigue los marcos y estándares establecidos en la Guía de la OCDE sobre minerales, así como el Reglamento de la UE sobre Minerales en Conflicto. Los Proveedores deberán comprometerse a realizar la debida diligencia en la cadena de suministro para evaluar la exposición al riesgo. Se recomienda que los proveedores utilicen la Guía de la OCDE para minerales como base, ya que se aplica a todos los que suministran o utilizan minerales provenientes de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

Los Proveedores involucrados en la producción de bienes deben monitorear y, cuando corresponda, informar sobre la utilización y el origen de materiales regulados por el Reglamento de la UE sobre Minerales en Conflicto y cualquier otra regulación y ley local aplicable, para permitir una gestión responsable de la cadena de suministro de minerales provenientes de zonas en conflicto. Los Proveedores deben realizar procedimientos de debida diligencia para garantizar el cumplimiento de dichas leyes y regulaciones, y deben poner dichas medidas de diligencia a disposición de Sonova si así se solicita. Los Proveedores deben cooperar con Sonova en su proceso de debida diligencia y en la respuesta a cualquier solicitud relacionada con los minerales utilizados en nuestros productos.

## 2.10 No causar efectos adversos en la comunidad local

Los Proveedores deben conservar el uso de recursos naturales, incluidos agua, combustibles fósiles y minerales, y proteger a las comunidades, especialmente a los pueblos indígenas, así como al medio ambiente que rodea sus instalaciones. Cuando la conservación no sea posible, los

Proveedores deben considerar prácticas alternativas como la modificación de la producción, la actualización de los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, el reciclaje u otros medios.

INPUT
TRN

# 3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los Proveedores deben proporcionar a sus trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable, y deben cumplir con las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.

## 3.1 Exposición a riesgos

Los Proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a cualquier tipo de riesgo, en particular a agentes químicos, biológicos y físicos peligrosos. Los posibles riesgos deben eliminarse o controlarse mediante un diseño adecuado, controles de ingeniería y administrativos, procedimientos de trabajo seguros, almacenamiento o mantenimiento preventivo que garantice una ventilación, iluminación y temperatura adecuadas. Cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente por estos medios, los Proveedores deben proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personal apropiados y bien mantenidos, y deben asegurar su uso.

Los Proveedores también deben implementar un programa regular de mantenimiento de equipos. Deben evaluar rutinariamente la maquinaria de producción y otras máquinas en busca de riesgos para la seguridad. Los Proveedores deben resolver de manera inmediata los riesgos identificados para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Además, los Proveedores deberán poner a disposición de los trabajadores información de seguridad para informar, capacitar y proteger a los empleados frente a los riesgos.

## 3.2 Preparación ante emergencias

Los Proveedores deberán identificar y planificar posibles situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa, y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

## 3.3 Lesiones y enfermedades ocupacionales

Los Proveedores deben implementar procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, registrar y reportar lesiones y enfermedades ocupacionales, incluyendo disposiciones para: fomentar la notificación por parte de los trabajadores; clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades; proporcionar tratamiento médico razonable; investigar los casos e implementar acciones correctivas para eliminar sus causas; y facilitar el regreso de los trabajadores a sus funciones.

## 3.4 Saneamiento, alimentos y alojamiento

Los Proveedores deben garantizar que sus trabajadores tengan acceso razonable a instalaciones sanitarias limpias y a agua potable. Las condiciones sanitarias deben ser satisfactorias y limpias. Si los Proveedores ofrecen un comedor u otras instalaciones de alimentación, éstas deberán contar con áreas higiénicas para la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos. Si los Proveedores proporcionan alojamiento residencial a sus trabajadores, deberán ofrecer alojamientos limpios y seguros, garantizando condiciones de vida aceptables para todos los empleados.

## 3.5 Comunicación sobre salud y seguridad

Los Proveedores deberán asegurarse de que sus trabajadores reciban la información y la capacitación adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, la cual debe ser accesible para todos los empleados y proporcionada en su idioma principal.
Los Proveedores deberán obtener, mantener actualizados y cumplir con todos los permisos de salud y seguridad requeridos, y seguir los requisitos operativos y de reporte aplicables.

# 4. PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

Sonova ha asumido compromisos explícitos con la protección del planeta y la adopción de prácticas respetuosas con el medio ambiente. Se espera que los Proveedores colaboren con Sonova en la consecución de objetivos ambientales.

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Deben ofrecer productos y llevar a cabo sus operaciones comerciales de manera que protejan y preserven el medio ambiente, demostrando responsabilidad y transparencia en sus prácticas de sostenibilidad.

Se alienta firmemente a los Proveedores a medir y monitorear su desempeño ambiental, buscando oportunidades para reducir su huella ambiental mediante objetivos y programas.

Los Proveedores deberán cooperar con Sonova y proporcionarle los datos e información necesarios (por ejemplo, peso neto y bruto de los productos, materiales de los componentes, consumo de energía, etc.) que permitan informar sobre la sostenibilidad ambiental de los productos/servicios de Sonova a plataformas externas independientes de forma anonimizada, según sea necesario para fines de reporte externo, evaluación comparativa y auditorías.

Los Proveedores deben obtener, mantener actualizados y cumplir con todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros ambientales requeridos, así como con los requisitos operativos y de reporte aplicables.

## 4.1 Gestión de la energía

Los Proveedores deberán implementar un enfoque sistemático para conservar el consumo de energía y reducir los impactos ambientales relacionados. Deben aplicar métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía, y se les anima firmemente a elegir fuentes renovables y bajas en carbono para el desarrollo de sus operaciones.

## 4.2 Acción climática

En el esfuerzo compartido por descarbonizar nuestra cadena de valor, se alienta fuertemente a los Proveedores a identificar e implementar estrategias de descarbonización y a incentivar a sus propios proveedores a hacer lo mismo.

Los Proveedores deberán cuantificar, monitorear y divulgar sus emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1, Alcance 2 y los Alcance 3 significativos (en adelante “GEI”), alineando su contabilidad de GEI con el marco del Protocolo de GEI. También se les anima firmemente a alinear sus objetivos de descarbonización con el Acuerdo de París y a establecer metas basadas en la ciencia conforme a la iniciativa Science-Based Targets (SBTi).

Si está disponible, los Proveedores deberán proporcionar a Sonova datos específicos de huella de GEI por producto o servicio para afinar la contabilidad y estrategia de descarbonización de la cadena de suministro de Sonova (por ejemplo, factores de emisión específicos del proveedor).

## 4.3 Gestión del agua

Los Proveedores deben implementar sistemas para prevenir, gestionar adecuadamente y comunicar derrames accidentales y liberaciones al medio ambiente.

Deberán monitorear las fuentes y el consumo de agua, mientras buscan continuamente oportunidades para reducir la extracción de agua.

Deben aplicar un enfoque sistemático para identificar, controlar y reducir las aguas residuales generadas por sus operaciones, así como para prevenir la contaminación del escurrimiento de aguas pluviales.

## 4.4 Gestión de residuos y economía circular

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de etiquetado, reciclaje y eliminación de productos químicos y materiales, especialmente aquellos designados como residuos peligrosos.

Deben esforzarse por reducir o eliminar todo tipo de residuos mediante la implementación de medidas de conservación adecuadas en sus instalaciones, en sus procesos de mantenimiento y producción, así como mediante el reciclaje, la reutilización o la sustitución de materiales. Los Proveedores deberán aplicar un enfoque sistemático y sostenible para identificar, gestionar, reducir y disponer o reciclar de manera responsable los residuos peligrosos y no peligrosos.

Se alienta firmemente a los Proveedores a adoptar principios de circularidad, diseñando productos y componentes con mayor durabilidad, uso limitado de recursos y preferencia por materiales reutilizados o secundarios. También se les anima a fomentar la recolección, reparación y reciclaje de componentes usados siempre que sea posible.

Se recomienda a los Proveedores que contribuyan a la reducción de residuos y embalajes optando por envases reutilizables que puedan devolverse fácilmente a los Proveedores, o cartón reciclado liviano y optimizado en tamaño (incluyendo los soportes o separadores internos), debido a la facilidad de reciclaje a nivel mundial. Los Proveedores deberán evitar el uso de embalajes no reciclables o difíciles de separar. Aunque debe garantizarse la calidad, seguridad y fiabilidad del producto, debe evitarse el uso de embalaje innecesario.

## 4.5 Emisiones y prevención de la contaminación

Las emisiones y descargas de contaminantes, así como la generación de residuos, deberán minimizarse o, cuando sea posible, eliminarse en la fuente.

Las emisiones atmosféricas de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que agotan la capa de ozono y subproductos de la combustión generados por las operaciones deben caracterizarse, monitorearse rutinariamente, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su liberación. Los Proveedores deberán realizar un monitoreo rutinario del desempeño de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

## 4.6 Biodiversidad

Los Proveedores deberán tomar las medidas adecuadas para garantizar la protección y el cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad en todas sus operaciones.

En la medida de lo posible, los Proveedores deberán evitar el uso de productos forestales vírgenes y no deben contribuir a la deforestación.

## 4.7 Restricciones de materiales

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos del cliente aplicables en cuanto a la prohibición o restricción de sustancias específicas en productos y procesos de fabricación, incluido el etiquetado para reciclaje y eliminación.

Los Proveedores deberán cumplir con la Directiva de la UE sobre la Restricción de Sustancias Peligrosas, que regula el uso de metales pesados y compuestos halogenados en equipos eléctricos y electrónicos, así como con el Reglamento de la UE sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH) para la fabricación y uso seguros de sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida.

# 5. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Se espera que los Proveedores desarrollen sus negocios de acuerdo con altos estándares éticos y cumplan con este Código de Conducta para Proveedores (CCPS) en todas sus relaciones comerciales con Sonova. Asimismo, se espera que los Proveedores adopten estándares que abarquen los mismos principios y contenido incluidos en nuestro CCPS con sus propios proveedores y a lo largo de sus cadenas de suministro.

La adhesión a los estándares contenidos en este CCPS es uno de los criterios utilizados en el proceso de selección y evaluación de proveedores antes de que Sonova inicie una relación comercial con un proveedor determinado. Sonova realiza análisis regulares de riesgos en función del sector industrial, los países de origen y operación, entre otros aspectos. Dicho análisis de riesgos incluye una evaluación del cumplimiento del CCPS. En todo caso, los Proveedores deberán conservar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento con este CCPS y deben proporcionar acceso a dicha documentación a Sonova cuando así lo solicite.

## 5.1 Divulgación de información

Todas las relaciones comerciales deben llevarse a cabo de forma transparente y reflejarse con precisión en los libros y registros empresariales del Proveedor. La información relativa a los trabajadores (especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o marginación), salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño debe divulgarse conforme a las normativas aplicables y a las prácticas habituales del sector. La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas por parte de los Proveedores es inaceptable y puede dar lugar a la terminación de la relación comercial.

## 5.2 Antisoborno y anticorrupción

Los Proveedores no deben participar en sobornos ni actos de corrupción, ya sea con personas del sector privado o funcionarios públicos, en conformidad con la Política Global Antisoborno de Sonova, la Convención Antisoborno de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En particular, están estrictamente prohibidos la corrupción, extorsión, malversación y/u otorgamiento de beneficios ilegales o no éticos, en cualquier forma o manera. Esta prohibición incluye prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, con el fin de obtener o retener negocios o ventajas indebidas. Los Proveedores deberán implementar procedimientos de monitoreo y cumplimiento para asegurar el respeto de las leyes anticorrupción.

Los empleados de Sonova no pueden aceptar regalos de personas o entidades que mantengan relaciones comerciales con la empresa si el valor del regalo no es modesto o si su aceptación pudiera dar lugar a la apariencia de un conflicto de interés.

## 5.3 Conflicto de intereses

Los Proveedores deberán divulgar a Sonova y evitar cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses. Estas situaciones incluyen casos en que empleados de Sonova tengan intereses, profesionales o personales, en cualquier parte de la cadena de suministro del Proveedor.

## 5.4 Competencia leal

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia leal y antimonopolio. En este sentido, los Proveedores deberán conducir sus negocios de manera coherente con los principios de

competencia leal, lo que implica operar en todos los mercados relevantes de forma abierta y autónoma. Deben emplear prácticas comerciales justas, incluyendo publicidad precisa y veraz.

## 5.5 Propiedad intelectual

Se espera que los Proveedores respeten los derechos de propiedad intelectual y protejan la información de sus clientes. Por lo tanto, los Proveedores deben gestionar la tecnología y procesar la información de manera que salvaguarden los derechos de propiedad intelectual.

## 5.6 Privacidad y protección de datos

Los Proveedores deben proteger la información personal de sus socios comerciales, clientes, pacientes, sus propios proveedores y demás personas con quienes ellos, o cualquier tercero que actúe en su nombre, mantengan relaciones comerciales. Los Proveedores deben procesar los datos personales en cumplimiento con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables, así como con las mejores prácticas, mediante la implementación de medidas técnicas y organizativas adecuadas según un enfoque basado en riesgos, garantizando la protección frente a cualquier violación de confidencialidad, integridad, disponibilidad y/o infracción por parte de terceros y/o uso indebido.

## 5.7 Sanciones comerciales y control de exportaciones

Los Proveedores deben identificar y cumplir con las leyes aplicables en materia de sanciones comerciales y control de exportaciones, incluyendo, entre otras, las leyes de sanciones comerciales y controles de exportación de EE. UU., la UE y Suiza. Sonova no mantiene relaciones comerciales con personas o empresas que figuren en listas de partes sancionadas, emitidas por gobiernos.
Al aceptar el CCPS, los Proveedores:

- Confirman que no obtienen materiales sujetos a una Orden de Retención de Liberación (Withhold Release Order) emitida por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU.;
- Confirman que ni ellos ni sus empresas afiliadas, accionistas, directores o funcionarios han estado, ni están actualmente, incluidos en ninguna de las siguientes listas de partes restringidas (en adelante, “Parte Restringida”): la Lista de Nacionales Especialmente Designados (“SDNs”) y Personas Bloqueadas, mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU. (OFAC); la Lista de Inhabilitados y listas de sanciones de no proliferación mantenidas por el Departamento de Estado de EE. UU.; cualquier otra lista de sanciones mantenida por OFAC o el Departamento de Estado de EE. UU., la Lista de Entidades, la Lista de Personas Denegadas o la Lista No Verificada del Departamento de Comercio de EE. UU.; la Lista Consolidada de Personas Designadas de la UE; la lista de sanciones de la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras del Reino Unido; la Lista de Sanciones y Embargos de Suiza; y cualquier otra lista similar mantenida por autoridades reguladoras competentes bajo sanciones o controles de exportación aplicables;
- Confirman que no están actualmente controlados en un 50% o más, individual o colectivamente, por una o más Partes Restringidas; y
- Se comprometen a informar inmediatamente a Sonova por correo electrónico (a la dirección: compliance@sonova.com) si, durante el curso de su relación con Sonova: (i) ellos, sus empresas afiliadas, accionistas o directores son incluidos en alguna de las listas de partes restringidas mencionadas; o (ii) pasan a estar controlados en un 50% o más, individual o colectivamente, por una o más Partes Restringidas.

# 6. CONTROL Y PUNTO DE CONTACTO

Sonova se reserva el derecho de llevar a cabo evaluaciones y auditorías (o contratar a un tercero para auditar en su nombre), previa notificación razonable, con todos los Proveedores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de este CCPS.

En determinadas circunstancias, cuando los Proveedores hayan demostrado y siguen demostrando un compromiso significativo con la mejora, Sonova está dispuesta a colaborar con ellos para fomentar avances mediante el compromiso y la cooperación. Esto puede incluir auditorías, desarrollo y monitoreo de planes de acción correctiva, remisión de Proveedores a expertos externos y otros planes de mejora razonables.

Se recomienda encarecidamente a los Proveedores que dispongan y comuniquen un mecanismo de denuncia anónima para que los empleados puedan reportar quejas laborales, incluidas preocupaciones sobre actividades ilegales en el lugar de trabajo, y que protejan la confidencialidad del denunciante, siempre que la ley lo permita. Los Proveedores deben prohibir represalias cuando se presente una queja de buena fe, y no debe existir intimidación ni acoso. Los Proveedores deberán investigar y tomar medidas correctivas si es necesario, dentro de un plazo razonable, e informar a Sonova de los casos que afecten a su negocio.

Sujeto a cualquier restricción impuesta por la ley, cualquier sospecha o percepción de violaciones a regulaciones, leyes y a los estándares y principios establecidos en este CCPS —incluidas las políticas mencionadas en el mismo— deberá ser reportada de forma confidencial y sin demora a través de la plataforma Sonova SpeakUp (http://speakup.sonova.com), una línea directa de cumplimiento independiente donde cualquier persona con una preocupación legítima puede expresarse de forma anónima y sin temor a represalias.

Cualquier duda específica respecto a este CCPS o a las políticas aquí mencionadas puede dirigirse al correo electrónico: compliance@sonova.com

# 7. APROBACIÓN Y REVISIONES DEL CCPS

Este CCPS fue aprobado por el Consejo de Administración de Sonova. Sustituye versiones anteriores de los Principios del Grupo Sonova para Proveedores (SGSP) y entra en vigor el 1 de septiembre de 2024.

Sonova revisa periódicamente el CCPS para asegurar su adopción e implementación por parte de sus Proveedores y para garantizar que refleje los desarrollos en la legislación y normativas relevantes, así como la aplicación de mejores prácticas. Todas las revisiones se publicarán en www.sonova.com y se comunicarán a los Proveedores. Las revisiones serán vinculantes para los Proveedores una vez comunicadas. Sonova podrá solicitar periódicamente a los Proveedores que certifiquen formalmente su cumplimiento con el CCPS, y los Proveedores deberán divulgar por escrito a Sonova cualquier excepción a dicha certificación.

# Apéndice: GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo:** Según la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Zonas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo, estas zonas se identifican por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada u otros riesgos de daño a las personas. El conflicto armado puede adoptar diversas formas, como conflictos de carácter internacional o no internacional. Las zonas de alto riesgo pueden incluir áreas con inestabilidad política o represión, debilidad institucional, inseguridad, colapso de infraestructura civil y violencia generalizada. Estas zonas suelen caracterizarse por violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho nacional o internacional.

**Minerales de conflicto:** Minerales que contienen estaño, tántalo, tungsteno u oro, o metales provenientes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

**Trabajo forzoso:** Según el Convenio No. 29 de la OIT, el trabajo forzoso es aquel trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una penalización y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente.

**Proveedor:** En el contexto de este CCPS, un Proveedor es una persona física o jurídica que suministra bienes, servicios o materias primas a Sonova. En un contexto comercial, un proveedor suele ser una entidad externa que produce u obtiene productos o servicios para su venta o uso por parte de otra empresa, conocida como comprador o cliente.

**Trata de personas:** Según el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, la trata de personas es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, incluida la transferencia del control sobre esas personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra, con fines de explotación.

**Bosque virgen:** También conocido como bosque primario, bosque maduro, bosque antiguo, bosque primigenio o bosque de primera generación, un bosque virgen es aquel que ha alcanzado una gran antigüedad sin alteraciones significativas en sus procesos ecológicos debido a la actividad humana.

**Peores formas de trabajo infantil:** Según el Artículo 3 del Convenio No. 182 de la OIT, las peores formas de trabajo infantil incluyen todas las formas de esclavitud o prácticas similares, como la venta y trata de niños, la servidumbre por deudas, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; el uso, ofrecimiento o suministro de un niño para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; el uso, ofrecimiento o suministro de un niño para actividades ilícitas, en particular para la producción y tráfico de drogas, según lo definido en los tratados internacionales pertinentes; o el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños.

***Certificación del Proveedor a Sonova***

*Instrucciones:* Lea el Código de Conducta para Proveedores de Sonova (en adelante, “CCPS”) antes de completar esta certificación.

En nombre del Proveedor, su grupo y sus empresas afiliadas, el abajo firmante reconoce y certifica lo siguiente:

- He leído y entiendo el CCPS.
- Por la presente confirmo que cada una de nuestras instalaciones que suministra bienes o servicios a Sonova cumple con los estándares y principios establecidos en dicho documento, o con nuestros propios estándares y principios, que no son menos estrictos que los de Sonova.
- A mi leal saber y entender, ni yo ni nuestros directores, ejecutivos, empleados o contratistas participamos en ninguna actividad ni tenemos intereses que violen el CCPS.

Nombre: .....

Cargo: .....

Nombre de la empresa: .....

Dirección de la empresa: .....

Firma: .....

Sonova AG
Laubisruetistrasse 28
8712 Staefa
Switzerland

Phone +41 58 928 01 01
Fax +41 58 928 33 99
Email compliance@sonova.com

Website www.sonova.com

Our Core Brands

PHONAK unitron. AudioNova AB ADVANCED BIONICS

Licensed Brand

SENNHEISER

©Sonova AG 2024 All rights reserved